PRÓRROGA N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.6525046 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**15**) de (**07**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***Suministro de materiales de formación profesional destinados a todos los programas de formación de las Coordinaciones Académicas del Centro de Industria y Servicios del Meta)*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**15**) de (**12**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($180.994.820 Ciento ochenta millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte) **4. Que Javier Enrique Bermúdez Daza** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**12**) de (**12**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**18**) de (**12**) de (**2024**), y en consecuencia indicando lo siguiente: *"*En mi carácter de representante legal de FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S y estando dentro del término, de la manera más atenta solicito se sirvan concederme una prórroga a la ejecución del contrato de la referencia cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DESTINADOS A TODOS LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META; debido a que se encuentra en proceso de nacionalización de alguno de los ítems, por lo cual consideramos que no alcanzaremos a la entrega en el tiempo establecido del contrato. Con lo anterior nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles nos concedan una prórroga para la entrega en la fecha de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2024, siendo esta la fecha máxima. Son situaciones de fuerza mayor lo cual nos impide seguir el curso del cronograma establecido para el contrato. El tiempo que solicitamos contempla la nacionalización y despacho de los elementos a la unidad. Estaremos realizando las entregas en la medida que tengamos disponibilidad de los elementos. De este modo solicitamos respetuosamente sea concedida esta prórroga en tiempo, en aras de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual y culminar con la entrega pactada.*"*. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (9024) de (**2024**), expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **Centro de industria y servicios del meta**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (a) de Centro de industria y servicios del meta,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.6525046 hasta el (**18**) de (**12**) de (**2024**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**1**8) de (**12**) de (**2024). CLÁUSULA CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**9024**) de (**2024**), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de industria y servicios del meta. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuesta1l, garantía

contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: JOHAN ESTEBAN MOSQUERA RODRIGUEZ- Apoyo profesional a supervisión de contratos

Revisó: Javier Enrique Bermúdez Daza